



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE ESPAÑOL DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN SCE 2024, CONSISTENTE EN VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN PARA PROFESORES DE ELE Y ACREDITACIONES DEL INSTITUTO CERVANTES

Salamanca, el -- de ---- de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE. D. Ángel Fernández Silva, Consejero Delegado de Turismo de la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., con N.I.F. A37400215 y domicilio en Plaza Mayor nº 32, 37002, Salamanca, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos.

Y DE OTRA, D. Miguel Ángel Benito Sánchez, en calidad de Presidente de la Asociación de Escuelas de Español de Castilla y León con N.I.F. G37312410, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acuerdo de colaboración, y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.- Que la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (en adelante TURISMO DE SALAMANCA), reconoce la importancia del turismo idiomático en la ciudad, como generador de empleo y riqueza en nuestra ciudad, y es por ello que en 2005 creó la marca municipal, denominada SALAMANCA, CIUDAD DEL ESPAÑOL, encargada de la promoción de la ciudad como destino perfecto para el turismo idiomático.

Segundo.- Que esta marca de destino Salamanca, Ciudad del Español, impulsa diferentes actuaciones en colaboración con sus miembros adheridos, entre los que figura la Asociación de Escuelas de Español de Castilla y León y las escuelas de español acreditadas por el Instituto Cervantes. Que entre estas actuaciones destacan las acciones de promoción internacional, directas e inversas, así como otras colaboraciones, entre ellas la actualización de sus certificaciones de calidad académica, expedidas por el Instituto Cervantes.

Tercero.- Que la Asociación de Escuelas de Español de Castilla y León es una organización empresarial, sin ánimo de lucro, que nació en 1996 con el objetivo de promocionar la lengua y la cultura españolas, a través del prestigio de los centros que la forman, todos ellos con una dilatada experiencia y profesionalidad probada y garantizada, y cuyo control de calidad está avalado por el Instituto Cervantes, dado que la acreditación otorgada por dicha institución, es el requisito imprescindible para la admisión en la asociación. Es por ello, que a lo largo de todos estos años ha recibido el apoyo de diferentes organismos públicos y privados, y ha sido



miembro fundador de la Federación Española de Escuelas de Español como Lengua Extranjera (FEDELE).

Cuarto.- Que la Asociación de Escuelas de Español de Castilla y León ha presentado una iniciativa de promoción internacional inversa consistente en el desarrollo de acciones dirigidas a prescriptores educativos, que se llevarán a cabo en la ciudad de Salamanca. En estas acciones promocionales, la Asociación de Escuelas de Español de Castilla y León es el interlocutor con las escuelas de español pertenecientes a la marca de turismo idiomático Salamanca, Ciudad del Español, quienes, en las acciones de promoción inversa, brindarán nuevas herramientas didácticas y metodológicas a los docentes ELE (Español como Lengua Extranjera), permitiendo la participación a todos y cada uno de los centros de enseñanza de español de la ciudad de Salamanca. Que, igualmente, esta Asociación considera el respaldo a la gestión de sus certificaciones de calidad académica, con las que las escuelas contribuyen al reconocimiento y promoción de la calidad de la enseñanza del español en nuestra ciudad, siendo ésta, una manifestación del prestigio y reputación del destino en un contexto competitivo.

Quinto.- Que Turismo de Salamanca ha valorado positivamente dicha iniciativa, ya que considera oportuno realizar acciones de promoción inversa en el destino, dado el escenario actual de recuperación del sector y, considera además, acertada la utilización de los denominados cursos de “Formación de formadores”, que serían impartidos por las escuelas participantes. Con el desarrollo de estas acciones de promoción inversa, los prescriptores educativos conocerán la excelente calidad docente de los centros de enseñanza de español para extranjeros de la ciudad, además de realizar actividades turísticas, culturales y de ocio, siendo ésta, una de las maneras más eficaces para dar a conocer la variada oferta turística y de recursos que ofrece el destino.

Séptimo.- Que ambas partes coinciden en el interés recíproco, de promocionar la ciudad de Salamanca como destino idiomático y su oferta complementaria, contribuyendo este convenio a facilitar a los centros de enseñanza de español para extranjeros la consolidación de su prestigio y reputación, en relación a la calidad académica de sus propuestas.

Y en relación a lo anterior, ambas partes firmantes acuerdan el desarrollo de los compromisos recogidos en este marco de colaboración, de acuerdo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Turismo de Salamanca y la Asociación de Escuelas de Español de Castilla y León colaborarán de forma conjunta en el desarrollo de actuaciones de promoción inversa del destino, y de apoyo a la consolidación del prestigio académico de los centros adheridos a la marca Salamanca Ciudad del Español, que se recogen en el Anexo I de este convenio de colaboración.

Es objeto de este convenio, la definición de los compromisos de las partes firmantes para el desarrollo de acciones de promoción internacional inversa de Salamanca como destino



idiomático, y para la subvención de las acreditaciones de calidad académica expedidas por el Instituto Cervantes.

SEGUNDA.- Turismo de Salamanca se compromete a destinar a estos compromisos un total máximo de 135.000,00 € con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, que se destinarán a:

- 1.- Subvención “Promoción Internacional Inversa”: Hasta un total máximo de 90.000 €
- 2.- Subvención “Acreditación Instituto Cervantes”: Hasta un total máximo de 45.000 € que se destinarán a subvencionar la acreditación del instituto Cervantes.

Dichos importes se distribuirán de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Subvención “Promoción Internacional Inversa”:

Podrán participar Un máximo de 15 profesores (participantes en las jornadas “Formación de formadores”) por cada una de las escuelas que figuran en el Anexo I de este convenio, siendo el total máximo de participantes 225 profesores ELE.

Turismo de Salamanca financiará hasta un máximo de 400 € por cada uno de los profesores participantes, que abonará directamente a las escuelas de español en concepto de matrícula y en concepto de actividades complementarias. Las actividades complementarias serán consumos de carácter turístico, cultural, de ocio.

Cada una de estas escuelas recibirá hasta un máximo total de 6.000,00, siempre en caso de completar el cupo de 15 profesores y de completar el consumo total por profesor de 400 €.

Dicha aportación se destinará a los siguientes conceptos:

- Hasta un máximo de 150 € por docente ELE por una semana, reservados a gastos en actividades complementarias – visitas guiadas, visitas a espacios patrimoniales, participación en talleres de ocio, restauración y otras actividades turísticas que se pudieran organizar con el fin de la promoción del destino. Dicho importe se abonará directamente a las escuelas de español, previa presentación de la documentación justificativa, junto con las facturas y los comprobantes de pago correspondientes.
- Se destinarán 250 € por cada uno de los profesores ELE por una semana, en concepto de matrícula para el curso de formación de formadores. Dicho importe se abonará a las escuelas de español, previa presentación de la declaración responsable de actividad formativa denominada “Formación de Formadores” dirigida a los profesores ELE.

2.- Subvención “Acreditación Instituto Cervantes”:

El importe subvencionable es de un máximo de 3.000 € por cada una de las escuelas, que destinarán a la realización del dictamen técnico académico trienal (hasta un máximo de 1.200 € por escuela) y al pago de la renovación del canon anual de la acreditación del Instituto Cervantes (hasta un máximo de 1.800 € por escuela).

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS ESCUELAS DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS EN SALAMANCA



3.1. COMPROMISOS PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL INVERSA

Las escuelas de español adheridas a la marca Salamanca, Ciudad del Español (Anexo I) se encargarán de la captación y selección de los profesores visitantes para la participación en las acciones de promoción inversa en el destino Salamanca.

Las fechas para las estancias se establecen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con una duración de una semana para los prescriptores europeos y un máximo de 2 semanas para los que procedan del resto de continentes, no pudiendo superarse las 15 semanas por escuela en cualquiera de los casos.

La procedencia de los profesores ELE candidatos a los viajes de familiarización, será Estados Unidos, Canadá, Europa, Asia-Pacífico, Brasil, quedando excluido cualquier país hispanohablante.

Las escuelas de español solicitantes adquieren el compromiso de poner en conocimiento de los profesores invitados la procedencia de la presente acción promocional inversa, y su finalidad de divulgación de la ciudad de Salamanca como referente en el turismo idiomático.

Las escuelas participantes en este programa de promoción inversa, se comprometen a presentar, una vez concluido el proyecto, una memoria final en la que se valore el impacto que estos viajes de familiarización de profesores de español como lengua extranjera, han tenido en la ciudad de Salamanca como destino de turismo idiomático.

3.1.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL INVERSA

Las escuelas del español presentarán las solicitudes correspondientes por los profesores ELE acogidos al programa “Formación de formadores”.

Es requisito imprescindible para la aceptación de los profesores visitantes, que estén en activo, que ejerzan su actividad docente en centros de enseñanza, tanto públicos como privados, y que no hayan sido beneficiarios de cualquier otra subvención, de idénticas características, en la ciudad de Salamanca, en los últimos tres años.

En cada una de las solicitudes presentadas por parte de las escuelas participantes, la documentación preceptiva será la siguiente (ANEXO II):

- a) Certificado expedido por la institución educativa a la que pertenezca el profesor invitado, en el que se acredite que está contratado como docente de español como lengua extranjera (ELE).
- b) Copia de un documento de identidad válido (pasaporte) del profesor invitado.
- c) Las fechas de estancia en Salamanca, el país de procedencia y los datos de contacto de los profesores invitados.
- d) Declaración responsable de la realización de la actividad formativa denominada “Formación de Formadores” dirigida a los profesores ELE, de una o dos semanas de



duración, en la correspondiente escuela de español de Salamanca, donde se especifique el coste para la Escuela de la citada actividad.

- e) Facturas originales de las actividades complementarias y de promoción de la ciudad de Salamanca, y la relación clasificada de las mismas (Anexo III).
- f) En caso de concurrencia con otros programas similares, declaración responsable de que los gastos que se presentan para su financiación, no se han presentado en otras convocatorias o solicitudes.
- g) Número de cuenta en la que se solicita el ingreso y certificado de titularidad de la cuenta, emitido por la entidad.
- h) Certificado del régimen de IVA que se aplica en cada actividad que se justifique, o en su caso, declaración responsable de exención del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) puesto que desarrolla una actividad económica recogida en el epígrafe del IAE con código 933.9.

Cuando los profesores candidatos sean a su vez beneficiarios del programa de prescriptores de español, incluido en el Plan del Español de la Junta de Castilla y León para el ejercicio 2024, la escuela de español deberá indicarlo. En este caso, o en concurrencia con otros programas, las escuelas solicitantes no podrán presentar los mismos gastos para su financiación por Turismo de Salamanca.

Será motivo de exclusión del programa el que los centros realicen cargos de gastos de gestión y/o inscripción o similares, a los profesores ELE participantes.

Las escuelas de español tendrán como fecha límite de presentación de las solicitudes para el programa de viajes de familiarización de profesores ELE, el lunes, 4 de noviembre de 2024.

3.1.3. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las escuelas de español solicitantes, se comprometen a facilitar toda la información que le sea requerida por TURISMO DE SALAMANCA, así como a someterse a las actuaciones de comprobación oportunas, que en su caso se realizarán a través de la oficina Salamanca, Ciudad del Español. A tal efecto, los beneficiarios facilitarán cuanta documentación e información les sea requerida a efectos de comprobación de la realización de las actuaciones objeto de subvención.

Igualmente, comunicarán a Turismo de Salamanca toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención, en su caso, de subvenciones y ayudas para la misma finalidad durante la vigencia de este Convenio de colaboración.

3.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL INSTITUTO CERVANTES

La escuela solicitante presentará la siguiente documentación (Anexo IV):

- a) Documento de solicitud de abono del coste de la evaluación académica emitido por la entidad correspondiente y documento justificativo del dictamen técnico académico de



que efectivamente ha sido realizada dentro del plazo establecido en este convenio (del 1.01.2024 al 31.12.2024).

- b) Documento de solicitud de abono de cuota emitido por el Instituto Cervantes en concepto de renovación anual del canon de acreditación académica.
- c) El justificante bancario, de haber realizado el pago de los conceptos citados anteriormente. En el caso de no haber sido abonado previamente a la fecha de la solicitud, se contempla la posibilidad de presentar dicho documento justificativo en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de ingreso de la ayuda por parte de Turismo de Salamanca. Si no fuera así, el solicitante beneficiario estará obligado al reintegro del importe recibido por estos conceptos.
- d) Número de cuenta en la que se solicita el ingreso y certificado de titularidad de la cuenta, emitido por la entidad.
- e) Certificado del régimen de IVA que se aplica en cada actividad que se justifique, o en su caso, declaración responsable de exención del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) puesto que desarrolla una actividad económica recogida en el epígrafe del IAE con código 933.9.)

La fecha de presentación de estas solicitudes será la misma que para las acciones de promoción inversa, establecida en la cláusula 3.1.2 siendo esta fecha el lunes 4 de noviembre de 2024.

CUARTA.- RESPONSABLE DEL CONVENIO Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES POR TURISMO DE SALAMANCA

Una vez examinadas las solicitudes, Turismo de Salamanca aprobará aquellas que se ajusten a los requisitos de este convenio. En caso de que la documentación no estuviera completa o fuera necesario aclarar parte de ella, se comunicará a la Escuela esta circunstancia y se establecerá un plazo para su cumplimentación.

Las solicitudes serán aprobadas por Resolución del Consejero de Turismo, previo informe propuesta de la Responsable de este convenio de colaboración. Dicha responsabilidad corresponde a la directora de la marca de destino Salamanca Ciudad del Español. De las Resoluciones adoptadas, se dará cuenta al Consejo de Administración de la sociedad municipal.

La Resolución identificará programa correspondiente o línea de subvención, los beneficiarios y el importe, y se procederá al abono de las cantidades comprometidas en este programa.

Una vez recibida, examinada y aceptada la solicitud, se procederá al ingreso de las cantidades correspondientes.

QUINTA.- La Asociación de Escuelas de Español de Castilla y León se compromete a difundir esta colaboración en toda difusión y comunicación que por cualquier medio se realice de los



programas y actividades desarrolladas, mediante la inclusión del nombre y logotipos tanto de SALAMANCA, CIUDAD DEL ESPAÑOL como el del AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las ayudas previstas en estas bases se financiarán con cargo al presupuesto de la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., correspondiente al ejercicio 2024.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes, de común acuerdo, establecen y se comprometen, en cuanto a los datos de carácter personal facilitados para la firma del presente documento, o para la relación que surge del mismo, que la única finalidad de dichos datos será la de gestionar la relación surgida y la de facilitar el desarrollo del objeto del presente acuerdo, no pudiendo emplear los mismos para finalidad distinta de aquella para la que fueron proporcionados. El incumplimiento de lo estipulado en este apartado dará lugar a la responsabilidad correspondiente de la parte incumplidora, incluyendo la sanción a la que su actuación pudiese dar lugar.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El período de vigencia del presente acuerdo de colaboración será hasta el 31 de diciembre de 2024.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

El régimen jurídico de este convenio de colaboración es el de derecho privado, sin perjuicio de la Ley 40/2015 del RJSP y de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en lo que sea de aplicación.

Para cualquier cuestión o divergencia que pueda generarse en la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, los abajo firmantes, en caso de que fuera necesario, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Salamanca.

En prueba de conformidad y para que conste, firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE
ESPAÑOL DE CASTILLA Y LEÓN

D. Miguel Ángel Benito Sánchez
El Presidente

Por TURISMO DE SALAMANCA

D. Ángel Fernández Silva
Consejero Delegado de Turismo